

2584 *ORDEN de 18 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso administrativo número 1.431/1991, interpuesto por don Francisco Vera Castillo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 16 de diciembre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 1.431/1991, promovido por don Francisco Vera Castillo, sobre reconocimiento de grado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Vera Castillo, en su propio nombre y representación, contra el acuerdo de 4 de abril de 1991 de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990).—El Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

2585 *ORDEN de 18 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 456-B/1989, interpuesto por don Cristóbal Casero Gilabert.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 27 de abril de 1993, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 456-B/1989, promovido por don Cristóbal Casero Gilabert, sobre reducción de jornada y retribuciones, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Debemos declarar y declaramos inadmisibile, por recaer sobre cosa juzgada, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Cristóbal Casero Gilabert, contra la Orden de fecha 17 de julio de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que declaró inadmisibile el recurso de alzada promovido contra Resoluciones de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, por las que en los años 1978 y 1983 fueron reducidas la jornada de trabajo y las retribuciones del actor; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IFA.

2586 *ORDEN de 18 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 319.987, interpuesto por doña María Teresa Martínez Javega.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de febrero de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 319.987, promovido por doña María Teresa Martínez Javega, sobre redistribución de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos, el presente recurso interpuesto por la representación de doña María Teresa Martínez Javega, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de diciembre de 1989, confirmada por la de 20 de junio de 1990, que contiene la adscripción de los puestos de trabajo aprobados en la RPT de fecha 30 de noviembre de 1989, por considerarse ajustada al orde-

namiento jurídico, y que confirmamos en cuanto a las motivaciones y hechos impugnados y sustanciados en el presente recurso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

2587 *ORDEN de 18 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.515, interpuesto por doña Amelia Grobas Mosquera.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de febrero de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.515, interpuesto por doña Amelia Grobas Mosquera, sobre concentración parcelaria de la zona de Albixoi-Lanza (Mesia-La Coruña); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Amelia Grobas Mosquera, contra las resoluciones a que se contrae este recurso; las cuales confirmamos por ser ajustadas a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

2588 *ORDEN de 18 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.165, interpuesto por don Jesús Vaqueiro Gandón.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 8 de marzo de 1993, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 48.165, promovido por don Jesús Vaqueiro Gandón, sobre sanción por infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Con rechazo de la inadmisibilidat del recurso, estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jesús Vaqueiro Gandón, contra los actos a que se contrae este recurso; los cuales anulamos parcialmente por incurrir en infracción del ordenamiento jurídico en cuanto no se ajusten al siguiente pronunciamiento.

Imponer a la parte recurrente una multa en cuantía de 7.088.300 pesetas, confirmándolos en todo lo demás; y con los efectos inherentes a esta resolución.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, contra la que ha sido preparado recurso de casación por el Abogado del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.